

**DECRETO N° 0599**

**NEUQUÉN, 05 JUN 2002**

**VISTO:**

El Expediente N° 2311-3809-02 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén y el Convenio suscripto con fecha 03 de mayo de 2002 entre la Subsecretaría de Gestión Ambiental –Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- y la Dirección General de Recursos Hídricos -Unidad Producción- "DGRH" perteneciente a la Secretaría de Coordinación y Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Convenio, en el marco del "PLAN AMBIENTAL DEL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIALES" que operará ambos Organismos, se sustenta la instalación de aforos -medición del caudal- y tomas de muestras de agua para sus respectivos análisis, en aquellas estaciones de muestreo seleccionadas, estableciéndose trabajar en forma interdisciplinaria, para lograr planteos generales en conjunto, evitando la superposición de esfuerzo, y la búsqueda de alternativas para abaratar los costos operativos de la mencionada tarea, que tiene como propósito obtener el máximo aprovechamiento de la información generada;

Que el mencionado plan de monitoreo a ejecutar, establecerá la Calidad de Agua existente en el cuerpo receptor muestreado, aplicando los límites máximos permitidos según Decreto N° 0790/99, Anexo II, correspondiente al "Código de Agua" Ley N° 899, siendo la "DGRH" la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley en la provincia de Neuquén;

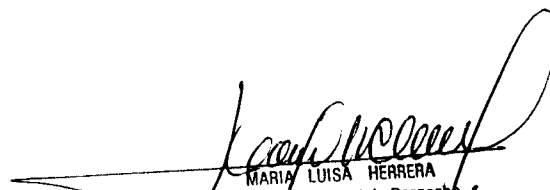
Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 03 de mayo de ----- 2002 entre la Subsecretaría de Gestión Ambiental –Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- y la Dirección General de Recursos Hídricos -Unidad Producción- "DGRH" perteneciente a la Secretaría de Coordinación y Producción, cuyo ejemplar original acompaña

...2°///

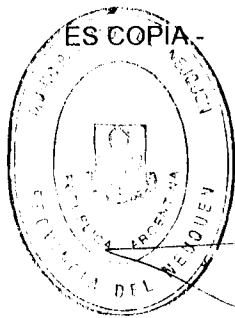
  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º  
al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental remitir fotocopia del  
----- presente a la Dirección General de Recursos Hídricos -Unidad  
Producción- "DGRH".-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y  
Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportu-  
namente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
BUFFOLO.-

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sno. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO**

<b>EXENTO</b>		
Art. <u>22P</u>	Inc. <u>1</u>	Código Fisc.
Fecha <u>3-05-02</u>	Firma <u>[Firma]</u>	
SECTOR DETERMINADO		
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS		

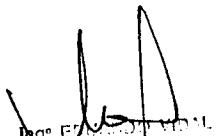
En la ciudad de Neuquén, a los 3 días del mes de Mayo del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Subsecretario de Gestión Ambiental, Ing. ROCA JUAN CARLOS ARMANDO, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 1915 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Dirección General de Recursos Hídricos -Unidad de Producción-, perteneciente a la Secretaría de Coordinación y Producción- de la Provincia de Neuquén, representada en este acto por su Director General Ing. EDUARDO VIDAL, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 426, 2° piso, de la ciudad de Neuquén en adelante la "DGRH" por la otra parte, acuerdan subscribir el presente Convenio de Cooperación para el Monitoreo de la Calidad de las Aguas, en los cuerpos receptores hídricos- desagües- ubicados en el ejido de la ciudad de Neuquén, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

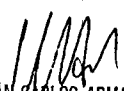
**PRIMERA:** En el marco del "PLAN AMBIENTAL DEL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIALES", en adelante el "PLAN", que operará la "DGRH" y "LA MUNICIPALIDAD", se sustenta la instalación de aforos -medición del caudal- y tomas de muestras de agua para sus respectivos análisis, en aquellas estaciones de muestreo seleccionadas. Se establece trabajar en forma interdisciplinaria, para lograr planteos generales en conjunto, evitando la superposición de esfuerzo, y la búsqueda de alternativas para abaratar los costos operativos de la mencionada tarea, que tiene como propósito obtener el máximo aprovechamiento de la información generada.-----

**SEGUNDA:** El "PLAN" de monitoreo a ejecutar, establecerá la Calidad de Agua existente en el cuerpo receptor muestreado, aplicando los límites máximos permitidos según Decreto N° 0790/99, Anexo II, correspondiente al "Código de Agua" Ley N° 899, siendo la "DGRH" la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley en la provincia de Neuquén.-----

**TERCERA:** La "DGRH" se compromete a desarrollar en el "PLAN" la metodología de recolección y acondicionamiento, realizando la coordinación y ejecución de las labores operativas por lo que afectará a personal técnico- profesional de su dependencia. Las determinaciones que se realizaran en el campo, con aparatos

...2°///

  
Ing. EDUARDO VIDAL  
Director General de Recursos Hídricos  
Dirección General de Recursos Hídricos  
Unidad de Producción  
Secretaría de Coordinación y Producción

  
Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

///...2°

técnicos para la medición de parámetros, y la instalación de aforos para la medición de caudal, serán aportados por la "DGRH". Asimismo, se compromete a proporcionar los envases y conservadoras necesarios para los análisis fisicoquímicos y solventar los costos de dichos análisis de las muestras extraídas para su identificación e interpretación.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a desarrollar en el "PLAN" la metodología de recolección, acondicionamiento y envío de muestras a los respectivos Laboratorios realizando la coordinación y ejecución de las labores operativas, por lo que afectará a personal técnico- profesional de su dependencia. Los gastos de los análisis bacteriológicos (envases y conservadoras necesarios para estos análisis) y de plaguicidas serán solventados por "LA MUNICIPALIDAD", quién pondrá a disposición un (1) vehículo con su respectivo combustible, para las salidas a campo, a fin de caracterizar los cuerpos receptores hídricos, como así también la toma de muestras en las estaciones de monitoreo y traslado de las mismas a los respectivos laboratorios mencionados. Aportará el navegador satelital de posición geodésica, máquinas fotográficas y fotografías aéreas correspondientes.-----

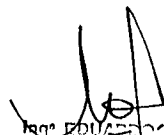
**QUINTA:** Los costos imprevistos de la tarea operativa del "PLAN" de monitoreo, estarán a cargo de los organismos participante, en lo que competé a cada uno de ellos, según lo establecido en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA.-----

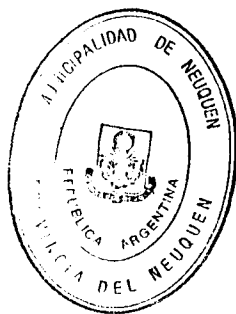
**SEXTA:** Los datos analíticos en las tomas de muestras serán incorporados a una base de datos, a la que podrán acceder libremente y cuando se lo requiera la "DGRH" y "LA MUNICIPALIDAD". Asimismo, toda información del "PLAN" que se difunda a los diferentes medios de comunicación, deberá ser acordada entre las partes intervinientes.-----

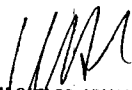
**SÉPTIMA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes los domicilios ut supra, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. N° 2311-3809-02 -Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén).-----

///mee.-

  
Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén



  
Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén